

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CONSEJO GENERAL  
DE FECHA 08 DE NOVIEMBRE DE 2016**

En la ciudad de Saltillo, Capital del Estado de Coahuila de Zaragoza, siendo las (12:30) doce horas con treinta minutos del día de hoy, (08) ocho de noviembre del (2016) dos mil dieciséis, se reunieron los integrantes del Consejo General en el recinto del Instituto Electoral de Coahuila, ubicado en la carretera Saltillo-Monterrey km. 5 No. 8475, Colonia Jardines del Campestre, para celebrar Sesión Extraordinaria, a la cual fueron convocados para el día antes señalado, mediante oficios suscritos por el Secretario Ejecutivo, **LIC. FRANCISCO JAVIER TORRES RODRÍGUEZ**, por instrucciones de la Consejera Presidenta del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, **LIC. GABRIELA MARÍA DE LEÓN FARÍAS**.

**PRIMERO. -LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DE QUÓRUM LEGAL.**

En uso de la voz el Secretario Ejecutivo, Lic. Francisco Javier Torres Rodríguez, procedió a verificar la asistencia de los miembros del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, manifestando que al inicio de la sesión, se encontraban presentes:

Presidenta del Consejo General, Lic. Gabriela María de León Farías; Consejeras y Consejeros Electorales: Lic. Gustavo Alberto Espinosa Padrón, Lic. Alejandro González Estrada, Lic. Karla Verónica Félix Neira, Lic. Ma. de los Ángeles López Martínez, Lic. René de la Garza Giacomán y Lic. Larissa Ruth Pineda Díaz.

Representantes de los Partidos Políticos, por el Partido Acción Nacional, Dr. Jorge Arturo Rosales Saade; por el Partido Revolucionario Institucional, Lic. Francisco Tobías Hernández; por el Partido de la Revolución Democrática, Lic. José Luis Martínez Campos; por el Partido del Trabajo, Lic. Ricardo Torres Mendoza; la Representante del Partido Verde Ecologista de México, Lic. Liliana Ramírez Hernández; la Representante del Partido Unidad Democrática de Coahuila, Lic. Ada Miriam Aguilera Mercado; por el Partido Nueva Alianza, Lic. Enrique Garza Aburto; la Representante de Socialdemócrata Independiente Partido

Político de Coahuila, Lic. Patricia Esther Yeverino Mayola; por el Partido Primero Coahuila, C. Genáro Alberto Rodríguez Martínez; por el Partido de la Revolución Coahuilense, C. Francisco Botello Medellín; por el Partido Campesino Popular, Lic. Jorge Hernaldo Javier Morales López; por el Partido Morena, C. Carlos González Peña y la Representante del Partido Encuentro Social, Lic. Ma. del Rosario Anguiano Fuentes.

En seguida, la Consejera Presidenta, Lic. Gabriela María de León Farías Gracias, le solicitó al Secretario Ejecutivo, Lic. Francisco Javier Torres Rodríguez, dar lectura al orden del día.

El Secretario Ejecutivo, Lic. Francisco Javier Torres Rodríguez, señaló que antes de ello, se permitía informarle que por primera ocasión se hacía presente el Representante Suplente del Partido de la Revolución Democrática, Lic. José Luis Martínez Campos, por lo que le sugirió tomarle la toma de protesta de ley de manera protocolaria con el resto de los representantes de los Partidos Políticos, de acuerdo a los lineamientos que rigen al respecto.

La Consejera Presidenta, Lic. Gabriela María de León Farías, señaló que procedería a tomar la protesta ley de las y los representantes de los Partidos Políticos quienes no hubieren rendido la protesta de ley. Les solicitó ponerse de pie y les tomó la protesta de ley en los siguientes términos: *“Señoras y señores representantes de los Partidos Políticos, ¿protestan desempeñar leal y patrióticamente el cargo de representante del Partido que representan y que se les ha conferido, y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado y las leyes que de ella emanen, mirando en todo por el bien y la prosperidad de la Unión, y por el bien y la prosperidad del Estado?”*

Los Representantes de los Partidos Políticos, respondieron *“Si, protesto”*.

La Consejera Presidenta, Lic. Gabriela María de León Farías, les señaló que *“Si así no lo hicieren que la Nación y el Estado se los demanden”*.

A continuación, la Consejera Presidenta, Lic. Gabriela María de León Farías Gracias, le solicitó al Secretario Ejecutivo, Lic. Francisco Javier Torres Rodríguez, diera lectura al orden del día.

El Secretario Ejecutivo, Lic. Francisco Javier Torres Rodríguez, dio lectura al orden del día.

1. Lista de Asistencia y Declaración del Quórum Legal.
2. Lectura y, en su caso, aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria de Consejo General de fecha 27 de octubre de 2016.
3. Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, mediante el cual se aprueba la adecuación a los Capítulos del Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral de Coahuila para el ejercicio fiscal dos mil dieciséis (2016). (Proyecto de Acuerdo propuesto por la Secretaría Ejecutiva).
4. Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, por el cual se aprueba la integración del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios. (Acuerdo Propuesto por la Secretaría Ejecutiva).
5. Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, mediante el cual se aprueba el cambio de lema, emblema y modificación a los documentos básicos del Partido Político Estatal denominado Partido Campesino Popular. (Acuerdo propuesto por la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos).
6. Clausura.

A continuación, la Consejera Presidenta, Lic. Gabriela María de León Farías, solicitó al Secretario Ejecutivo, Lic. Francisco Javier Torres Rodríguez, tomar la votación correspondiente para la aprobación del orden del día. Quedando aprobado por unanimidad de votos de las y los Consejeros Electorales presentes, y procedió a su desahogo en el orden indicado anteriormente.

**SEGUNDO. LECTURA Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO GENERAL DE FECHA 27 DE OCTUBRE DE 2016.**

La Consejera Presidenta, Lic. Gabriela María de León Farías, señaló que al igual que las convocatorias, se remitió el acta correspondiente a dicha Sesión, por lo que, de no haber objeción alguna, solicitaba la anuencia de los presentes para omitir su lectura y que esta quedara aprobada. No habiendo objeción alguna, le solicito al Secretario Ejecutivo, Lic. Francisco Javier Torres Rodríguez, tomar la votación correspondiente. Quedando aprobada por unanimidad de las y los Consejeros Electorales presentes.

Enseguida, la Consejera Presidenta, Lic. Gabriela María de León Farías, solicitó al Secretario Ejecutivo, Lic. Francisco Javier Torres Rodríguez, continuar con el siguiente punto del orden del día.

**TERCERO. - PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA ADECUACIÓN A LOS CAPÍTULOS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA PARA EL EJERCICIO FISCAL DOS MIL DIECISÉIS (2016). (PROYECTO DE ACUERDO PROPUESTO POR LA SECRETARÍA EJECUTIVA).**

La Consejera Presidenta, Lic. Gabriela María de León Farías, le solicitó al Secretario Ejecutivo, Lic. Francisco Javier Torres Rodríguez, dar lectura y breve explicación del acuerdo que se proponía.

El Secretario Ejecutivo, Lic. Francisco Javier Torres Rodríguez, señaló que tal y como se comentó en la reunión previa a esa Sesión de Consejo General, el Proyecto de Acuerdo se originaba derivado de la necesidad de instalar los Comités Municipales y Distritales a partir del día 1 de diciembre. Preciso que, como ya se había comentado, a partir del día 1 de agosto de 2016, fecha en que se emitió el Código Electoral para el Estado de Coahuila, se establecieron algunas atribuciones para el Instituto Electoral de Coahuila, precisamente en lo que tenía que ver con recibir a partir del 1 de diciembre, las manifestaciones de

intención de aquellas personas que estuvieran interesadas en postularse a candidaturas independientes, por ello, señaló que era necesario que a partir del día 1 de diciembre estuvieran instalados los 54 Comités Municipales y Distritales, además de que a partir de esa fecha estén designados las y los presidentes de dichos Comités Municipales y Distritales y que entren en funciones; comentó que también se requería tener equipados con mobiliario y equipos los Comités, y precisamente en razón de que se tenía un ahorro presupuestal en el capítulo 4000, y tal y como se comentó en la reunión previa, era que se hacía la propuesta de que ese ahorro presupuestal, que al final del año será de \$11, 315, 219.00 pesos, vayan a los capítulos 1000, 2000, 3000 y 5000 para cubrir las necesidades comentadas.

La Consejera Presidenta, Lic. Gabriela María de León Farías, preguntó si había alguna otra consideración al respecto.

La Representante del Partido Encuentro Social, Lic. Ma. Del Rosario Anguiano Fuentes, comentó que sería breve, y señaló que el orden del día no se lo habían dado modificado con el acuerdo que estaba mencionando el Secretario Ejecutivo.

El Secretario Ejecutivo, Lic. Francisco Javier Torres Rodríguez, precisó que, como lo había comentado, se circulaba un proyecto del orden del día, y se circulaba precisamente para que se hicieran comentarios y observaciones, y derivado de observaciones que se recibieron es que se estaba modificando el título. Comentó que ya lo había comentado al tomar la votación del orden del día.

La Consejera Presidenta, Lic. Gabriela María de León Farías, preguntó si había alguna otra consideración al respecto, no habiéndola, le solicitó al Secretario Ejecutivo tomar la votación correspondiente. Quedando aprobado por unanimidad. Por lo que, por unanimidad se emite el siguiente acuerdo:

**IEC/CG/092/2016**

**ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA ADECUACIÓN A LOS CAPÍTULO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA PARA EL EJERCICIO FISCAL DOS MIL DIECISÍS (2016). (PROYECTO DE ACUERDO PROPUESTO POR LA SECRETARÍA EJECUTIVA).**

En la ciudad de Saltillo, Capital del Estado de Coahuila de Zaragoza, en Sesión Extraordinaria de fecha ocho (08) de noviembre del año dos mil dieciséis (2016), el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, por unanimidad de votos de las y los Consejeros Electorales presentes, en presencia de la Secretaría Ejecutiva y de los Partidos Políticos, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 41, base V, Apartado C, 116, fracción IV, inciso c), numeral 1, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 99, numeral 1, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; en el Reglamento de Elecciones: 27, numeral 5, de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; 7, 12, 13, 14, 167, 310, 311, 312, 3313, 314, 324, numeral 1, inciso a) y c), 327, 333, 334, 344, numeral 1, incisos a), e), f), y j), y 367, numeral 1, incisos a), b), e), e i) del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza, emite el Acuerdo mediante el cual se aprueba la adecuación a los Capítulos del Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral de Coahuila, para el ejercicio fiscal dos mil dieciséis (2016), mismo que se resuelve en los siguientes términos:

**ACUERDO:**

**ÚNICO:** Se aprueban la adecuación a los Capítulos del Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral de Coahuila, para el ejercicio fiscal dos mil dieciséis (2016), en los términos precisados en el Considerando Décimo Cuarto del presente Acuerdo.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Emitido el presente acuerdo, se suscribe según lo estipulado en el artículo 367, numeral 1, inciso p) del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

- RUBRICA -

**LIC. GABRIELA MARÍA DE LEÓN FARÍAS**  
**CONSEJERA PRESIDENTA**

- RUBRICA -

**LIC. FRANCISCO JAVIER TORRES**  
**RODRÍGUEZ**  
**SECRETARIO EJECUTIVO**

Enseguida, la Consejera Presidenta, Lic. Gabriela María de León Farías, solicitó al Secretario Ejecutivo, Lic. Francisco Javier Torres Rodríguez, continuar con el siguiente punto del orden del día.

**CUARTO. - PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, POR EL CUAL SE APRUEBA LA INTEGRACIÓN DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS. (ACUERDO PROPUESTO POR LA SECRETARÍA EJECUTIVA).**

La Consejera Presidenta, Lic. Gabriela María de León Farías, le solicitó al Secretario Ejecutivo, Lic. Francisco Javier Torres Rodríguez, dar lectura y breve explicación del acuerdo que se proponía.

El Secretario Ejecutivo, Lic. Francisco Javier Torres Rodríguez, señaló que, tal y como lo comentaron en la reunión previa a esa Sesión de Consejo General, con las recientes modificaciones realizadas al Reglamento Interior del Instituto Electoral de Coahuila, se estableció la integración del Comité de Adquisiciones, Arrendamiento y Contratación de Servicios. Comentó que, dadas las áreas que tendrían en su momento que intervenir en ese Comité, se estaba sugiriendo que la integración del mismo estuviera integrado por el Secretario Ejecutivo, por la Dirección Ejecutiva de Administración, por la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos, por la Unidad Técnica de Fiscalización, y con la participación del Contralor Interno del Instituto; señaló que el día anterior se circuló el Proyecto de Acuerdo y también se recibieron observaciones al mismo, precisó que, como lo señaló en la reunión previa, estaban tres resolutivos propuestos en el Proyecto de Acuerdo, y derivado de las observaciones se estaba proponiendo que quedara un único resolutivo, que era el que decía: *"se aprueba la integración del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Instituto Electoral de Coahuila, en los términos señalados en el considerando séptimo del presente acuerdo"*.

La Consejera Presidenta, Lic. Gabriela María de León Farías, preguntó si había alguna otra consideración al respecto. No habiendo ningún comentario, le solicitó al Secretario Ejecutivo, Lic. Francisco Javier Torres Rodríguez, tomar la votación correspondiente. Quedando aprobado por unanimidad. Por lo que, por unanimidad se emite el siguiente acuerdo:

**IEC/CG/093/2016**

**ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, POR EL CUAL SE APRUEBA LA INTEGRACIÓN DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES,**

**ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS. (ACUERDO PROPUESTO POR LA SECRETARÍA EJECUTIVA)**

En la ciudad de Saltillo, Capital del Estado de Coahuila de Zaragoza, en sesión extraordinaria de fecha ocho (08) de noviembre del año dos mil dieciséis (2016), el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, por unanimidad de votos de las y los Consejeros Electorales presentes, en presencia de la Secretaría Ejecutiva y de los Partidos Políticos, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 116, fracción IV, inciso c), numeral 1, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 99, numeral 1, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 19, numeral 1, párrafo 4, 27, numeral 5, de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; 310, 311, 312, 327, 328, 333, 334, 344, numeral 1, incisos a) y e), 354, 367, numeral 1, incisos a) y e) del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y 84, del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Coahuila, emite el Acuerdo mediante el cual se aprueba la integración del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Instituto Electoral de Coahuila, mismo que se resuelve en los siguientes términos:

**ACUERDO:**

**ÚNICO.** Se aprueba la integración del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Instituto Electoral de Coahuila, en los términos señalados en el Considerando Séptimo del presente Acuerdo.



Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

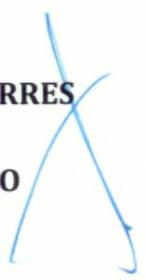
Emitido el presente acuerdo, se suscribe según lo estipulado en el artículo 367, numeral 1, inciso p) del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

- RUBRICA -

**LIC. GABRIELA MARÍA DE LEÓN FARÍAS**  
**CONSEJERA PRESIDENTA**

- RUBRICA -

**LIC. FRANCISCO JAVIER TORRES**  
**RODRÍGUEZ**  
**SECRETARIO EJECUTIVO**



Enseguida, la Consejera Presidenta, Lic. Gabriela María de León Farías, solicitó al Secretario Ejecutivo, Lic. Francisco Javier Torres Rodríguez, continuar con el siguiente punto del orden del día.

**QUINTO. - PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL CAMBIO DE LEMA, EMBLEMA Y MODIFICACIÓN A LOS DOCUMENTOS BÁSICOS DEL PARTIDO POLÍTICO ESTATAL DENOMINADO PARTIDO CAMPESINO POPULAR. (ACUERDO PROPUESTO POR LA COMISIÓN DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS).**

La Consejera Presidenta, Lic. Gabriela María de León Farías, le solicitó a la Consejera Electoral, Lic. Ma. de los Ángeles López Martínez, Presidenta de la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos, dar lectura y breve explicación del acuerdo que se proponía.

La Consejera Electoral, Lic. Ma. de los Ángeles López Martínez, manifestó que tal y como dieron cuenta en la sesión previa, los integrantes de la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos, con la representación de los órganos políticos que integran el Consejo General, se hizo el estudio y análisis de la solicitud presentada por el Partido Campesino Popular, mediante el cual, se solicitó modificación a sus estatutos, al emblema y lema. Comentó respecto al lema, se proponía que se modificara para que se enuncie como *"Poder Campesino y Popular"*, señaló que se establecían nuevos derechos y obligaciones a los miembros del partido, de igual forma, enunciaba también, cuales eran los fines y objetivos estratégicos del partido, y se establecía la estructura de la organización interna, de las funciones y facultades, integraba o señalaba los mecanismos para integrar las Secretarías al Comité Ejecutivo Estatal, así como la creación de las Comisiones de Autonomía de Fiscalización, Comisión de Organización para la Integración de los Órganos Internos y selección de Candidatos, la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Comisión de Educación y Capacitación Cívica. Asimismo, modificaba la integración del Consejo Estatal de Dirigentes y Coordinadores. En cuanto a su emblema, señaló que se proponía quedara integrado de la siguiente manera: *"propone que este se integre por un círculo de fondo color verde con la paleta de colores pantone 357, al centro las siglas en mayúsculas "PCP", con la tipografía nexus black, debajo de las siglas se encuentra la palabra "PODER", escrita con mayúsculas y con la tipografía nexus ultra black, dentro de un círculo con un grosor de 2 pt, en la parte superior lleva la palabra "PARTIDO"*

y en la parte inferior "CAMPELINO Y POPULAR", entre comillado, en mayúsculas, también rodeado por un círculo con un grosor de 4 puntos, ambas letras en mayúsculas en tipografía nexux black, los contornos del círculo y todas las tipografías son amarillos en pantone 395c, a mitad del círculo y entre los dos contornos amarillo se encuentra dos círculos de cada lado de color amarillo Pantone 395". Precisó que junto a la solicitud que se realizó, se envió el respaldo correspondiente, y una vez que se hizo la consulta con el Instituto Nacional Electoral de que tanto el emblema, como el lema, no estaban reproducidos en algún otro organismo político, no obstante que no era exclusividad de los partidos, ni propiedad de ellos los emblemas y los colores, señaló que hecho el análisis correspondiente, la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos, determinó procedente y acorde a la normativa y a la Constitución y proponía al Consejo General los siguientes acuerdos:

*"Primero. Se apruebe las modificaciones a la Declaración de Principios y a los Estatutos del Partido Político Estatal denominado Partido Campesino Popular, en los términos que realizó la Asamblea General Estatal celebrada el 25 de septiembre del año en curso, conforme a lo expresado en los considerandos Décimo Primero y Décimo Tercero, respectivamente, del presente acuerdo, para los efectos legales a que haya lugar.*

*Segundo. Se aprueban las modificaciones al emblema y al lema realizadas por el Partido Político Estatal denominado Partido Campesino Popular, para que a partir de que surta efectos el presente acuerdo utilice el nuevo emblema y lema, tal y como fueron aprobados por la Asamblea General Estatal celebrada el 25 de septiembre de 2016.*

*Tercero. Se remita el presente acuerdo para que, en caso de ser aprobado, se genere la copia certificada y se envíe al Instituto Nacional Electoral para que surta los efectos del artículo 7, numeral 1, inciso a), de la Ley General de Partidos Políticos, y quede registrado en el libro correspondiente*

*Así mismo se notifica del presente proveído el acuerdo al Lic. José Luis López Cepeda, Presidente del Comité Ejecutivo Estatal del Partido Campesino Popular".*

Manifestó que era cuanto, y lo ponían a consideración del Honorable Consejo General.

La Consejera Presidenta, Lic. Gabriela María de León Farías, preguntó si había alguna otra consideración al respecto.

La Representante de Socialdemócrata Independiente Partido Político de Coahuila, Lic. Patricia Esther Yeverino Mayola, señaló que deseaba hacer unas acotaciones que veían en la Comisión. Comentó que, en su momento, su representación hizo saber que estaban en un Proceso Electoral que inició el día 1 de noviembre, que el Código Electoral era muy claro en el artículo 42, porque les hablaba de las modificaciones de los Documentos Básicos de los Partidos Políticos *“en ningún caso podrán hacerse una vez iniciado el Proceso Electoral”*. Precisó que lo que le llamaba la atención era se estaba aprobando el acuerdo, que se iba a someter a consideración del Consejo General y que ya había sido aprobado por la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos, que estaban en Proceso Electoral, y si bien era cierto que dentro del Proyecto de Acuerdo circulado, el Partido Político Campesino Popular hizo su solicitud el 25 de septiembre, y si mal no recordaba, hace esa modificación e informan en el momento procesal que ellos consideren pertinente, también lo era que no existía un término perentorio dentro de la ley para que el Instituto Electoral de Coahuila suspenda el procedimiento, porque en ese momento de la historia estaban en Proceso Electoral y que el Código era muy claro. Manifestó que el Código Electoral en el artículo 42 habla de que los documentos no podían ser modificados una vez que se iniciaba el Proceso Electoral y para que surtiera efectos esa modificación tenía que ser aprobada por el Consejo General. De forma que, aunque se hubiera presentado la solicitud en ese tiempo, no había sido aprobada por el Consejo General, por tanto, si se llegase a aprobar, estarían contraviniendo lo que decía el Código Electoral.

La Consejera Electoral, Lic. Ma. de los Ángeles López Martínez, señaló que tal y como lo expusieron en la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos, estaban ante la presencia de una solicitud y modificación de Documentos Básicos, emblema y lema del Partido Campesino, que fue formulada en tiempo y forma por dicho partido a través del órgano que le compete conforme a sus Estatutos, como era la Asamblea General; y una vez que presentó la solicitud ante el Instituto Electoral de Coahuila, lo hizo previo al Proceso Electoral, siendo en forma completa y precisa el día 15 de octubre y, atendiendo a los lineamientos y a los procedimientos para que el Instituto pudiera llevar a cabo la revisión y aprobación, señaló que cuenta además del término de treinta días, también dentro de sus lineamientos con el proceso de llevar a cabo una investigación y una certificación ante el Instituto Nacional Electoral para corroborar que el emblema y el lema no estaba empatado con otro órgano político del país; de tal suerte, que el día primero de noviembre el partido, estando en tiempo a juicio de la Comisión, había ya llevado a cabo la modificación en términos de lo que establecía la Ley General de Partidos Políticos y el Código Electoral, por lo tanto, la determinación de que fuera ese día, ocho de noviembre, la resolución con la cual se aprobaba, atendía al proceso natural, ya que el jueves anterior fue cuando se recibió

por parte del Instituto Nacional Electoral la respuesta de que no tenía impedimento el lema y emblema desde su punto de vista para que fuera aprobado por el Instituto Electoral de Coahuila, de tal suerte que, la normativa a la que se refería la Representante del Socialdemócrata Independiente Partido Político de Coahuila, tenía que ver con la facultad y la obligación de los Partidos Políticos de no llevar a cabo ninguna modificación después del Proceso Electoral. Precisó que hasta antes de que inicie el Proceso Electoral era el término como se conducía en la ley, de tal manera que, al haberlo hecho en esas condiciones, la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos, no tenía ninguna condicionante legal para impedir su aprobación.

La Representante del Partido Encuentro Social, Lic. Ma. del Rosario Anguiano Fuentes, señaló que sin embargo, como lo habían comentado anteriormente, el Socialdemócrata Independiente Partido Político de Coahuila, presentó extemporáneamente sus estatutos 10 días después de lo requerido que le habían marcado, y aparte, su logotipo se repitió en dos Estados de la República que fueron Oaxaca y Morelos, entonces, no sabía de qué hablaba la licenciada.

La Representante de Socialdemócrata Independiente Partido Político de Coahuila, Lic. Patricia Esther Yeverino Mayola, insistió en que el Instituto tenía que actuar con estricto apego a derecho, que fue el sentido de algunos de los comentarios que se llevaron a cabo el día de inicio del Proceso Electoral, que para que a un Partido Político, su estatuto y su modificación tuvieran pleno ejercicio en contra de terceros y tuvieran plena validez, tenía que ser aprobado por el Instituto. Señaló que el Instituto aprobaría, si es que así lo decidían, la modificación, estando en pleno Proceso Electoral, insistió en que no existía un término perentorio dentro de la ley para que dentro de un tiempo procesal, que sería una vez que termine el Proceso, se le pudieran aprobar las modificaciones al partido, precisó que no se entendiera que era en contra del Partido Campesino Popular, que quedara claro. Exhortó al Instituto a que se apegara a derecho y que actuara, porque a todos los partidos ahí presentes se les había pedido y se les había indicado un proceso. Señaló que han cumplido con las situaciones que se les ha pedido, que hubiera piso parejo para todos. Manifestó que se cumpliera el Código Electoral, y el artículo 142 era muy claro y señalaba "*los partidos políticos no podrán hacer modificaciones*" y ese día se aprobaría una modificación que si bien era cierto, como dijo en primera ronda, el señor representante hizo lo que, en derecho correspondía el 25 de septiembre, y para que surtiera efectos tenía que ser aprobado por el Consejo General. Culminó señalando se aprobaría y estaban en Proceso Electoral.

El Consejero Electoral, Lic. Alejandro González Estrada, manifestó que el planteamiento seguía siendo repetitivo en la mesa, respecto del cumplimiento de la ley. Señaló que la ley en el Consejo General se cumplía y se seguiría cumpliendo. Precisó que votaría a favor del proyecto en los términos en los que lo presentaba la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos, porque lo que se estaba haciendo era cumplir con la ley. Comentó que repetiría algo que mencionó en sesiones anteriores, que cuando alguien quiere aplicar la ley como autómatas, es decir leer y decir la respuesta que venía ahí, ejemplificó señalando: *“es decir dos más dos son cuatro”*, señaló que no conocía ninguna ley que se ejecutara de esa forma. Comentó que el pronunciamiento sobre la temporalidad para que alguien presente sus cambios como Partido Político Local y para participar en un Proceso, era al inicio del Proceso Electoral, pero señaló que ésta inicio antes del Proceso y que su culminación no sólo eran tiempos que marcaba el Instituto, sino que había consultas que se hacían al propio Instituto Nacional Electoral y, además, había consultas que se hacían a los Partidos Políticos; entonces, precisó que sí quería reiterar que el hecho de que la modificación a una parte de los Estatutos de un Partido Político recayera en esa fecha, había sido una labor que había llevado la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos, tratando de acelerar los tiempos lo más posible en la medida de cumplir con la ley. Manifestó que no había ninguna vulneración al principio que establece que no podrán modificarse los emblemas, logos o reglas internas de un Partido Político una vez iniciado el Proceso Electoral y que eso no se estaba vulnerando. Señaló que la *“ratio legis”* de esa norma tenía dos cosas en consideración, la primera, respetar las reglas para los Partidos Políticos en lo interior, es decir, que los militantes conozcan previo, a un Proceso Electoral, cuales eran las reglas con las que iban a jugar y, segundo, venía de una prohibición que establecía que no podían modificarse ni crearse Partidos Políticos una vez iniciado el Proceso Electoral y la razón que se daba, en aquel entonces, era que no podía distraerse al Instituto de otra cosa que no fuera la elección. Precisó que bajo esos dos elementos históricos, lo que se les estaba planteando era que el partido inició, o suponiendo que el partido lo hubiera iniciado, cambiaban sus militantes, cambiaba su dirigencia, pero el trámite ahí estaba. Comentó que si hubiera una sentencia que les pidiera se modificara, se haría, pero lo que sí quería dejar claro era que ese día ya nadie podía presentar ninguna modificación. Precisó que a partir del día primero de noviembre ya ninguna modificación a Estatutos, logo o emblema de un partido podría presentarse, y eso era cumpliendo la ley. Pidió que no se interpretara aisladamente y ejemplificó diciendo que por la hora, y por el día, no diría el dicho completo, pero decía: *“la justicia con mi compadre o el de enfrente, decía algo así”*. Porque lo que iba a decir era que, cuando hicieron el ajuste para el financiamiento tampoco estaba expreso en la ley.

La Consejera Presidenta, Lic. Gabriela María de León Farías, manifestó que quería hacer una reflexión con relación al asunto que proponía la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos, señaló que se fundamentaría en el artículo 48 del Código Electoral que señala *“los Partidos Políticos gozarán de autonomía para resolver sus asuntos internos”*. Comentó que el punto número tres establece *“son asuntos internos de los Partidos Políticos locales, inciso a), la elaboración, modificación de sus Documentos Básicos los cuales en ningún caso se podrán realizar una vez iniciado el Proceso Electoral”*. Señaló que en ese caso, quien hizo la modificación de los Documentos Básicos no era el Instituto, sino que era el Partido Político quien tenía derecho a hacer los cambios y esos cambios, tal y como lo establecían en el acuerdo, se hicieron antes del inicio del Proceso Electoral. Precisó que lo único que estaban haciendo era validar esos cambios, pero los cambios sí se hicieron antes de que iniciara el Proceso Electoral, por lo tanto, hubo efectivamente un poco de dilación en la resolución, pero esas no fueron causas imputables, ni al Partido Político, ni al Instituto, porque estaban en el proceso de validación de los documentos ante el Instituto Nacional Electoral. Culminó diciendo que iría también a favor del proyecto, puesto que el Partido Político cumplió exactamente lo que establecía el artículo 48 que acababa de mencionar.

La Consejera Presidenta, Lic. Gabriela María de León Farías, señaló que agotadas las rondas, le solicitaba al Secretario Ejecutivo, Lic. Francisco Javier Torres Rodríguez, tomar la votación correspondiente. Quedando aprobado por unanimidad. Por lo que, por unanimidad se emite el siguiente acuerdo:

**IEC/CG/094/2016**

**ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL CAMBIO DE LEMA, EMBLEMA Y MODIFICACIÓN A LOS DOCUMENTOS BÁSICOS DEL PARTIDO POLÍTICO ESTATAL DENOMINADO PARTIDO CAMPESINO POPULAR. (ACUERDO PROPUESTO POR LA COMISIÓN DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS).**

En la ciudad de Saltillo, Capital del Estado de Coahuila de Zaragoza, en sesión extraordinaria de fecha ocho (08) de noviembre del año dos mil dieciséis (2016), el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, por unanimidad de votos de las y los Consejeros Electorales presentes, en presencia de la Secretaría Ejecutiva y de los Partidos Políticos, con fundamento en los artículos 41, penúltimo párrafo, de la Base I y 116, fracción IV, inciso c), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 99, numeral 1, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 9, numeral 1, inciso b), 23, numeral 1, inciso c), 25, numeral 1, incisos d) y l) y 34, numerales 1 y 2, inciso a), de la Ley General

de Partidos Políticos; 27, numeral 5, de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; 34, numeral 1, 48, numerales 1, 2 y 3, inciso), 310, 311, 327, 328, 333, 344, incisos a) y o), 353, inciso b), y 358, incisos a), d), e i), del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza; 12, 13, 14, 15, 17, 18, 20, párrafo primero, numerales 3 y 4, 21 y 22 de los Lineamientos sobre modificaciones a documentos básicos, reglamentos internos, registro de integrantes de órganos directivos, cambio de domicilio de asociaciones políticas estatales y partidos políticos, y acreditación de los representantes de los partidos políticos ante el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila y los representantes de los partidos políticos y candidatos independientes para recibir los recursos y gastos de campaña; 22, numerales 2 y 4, y 26, numeral 1, de los Estatutos del Partido Campesino Popular, emite el Acuerdo por el cual se aprueba el cambio de lema, emblema y modificación a los documentos básicos del Partido Político Estatal denominado Partido Campesino Popular, mismo que se resuelve en los siguientes términos:

#### **ACUERDO:**

**PRIMERO.** Se aprueban las modificaciones a la Declaración de Principios y a los Estatutos del Partido Político Estatal denominado Partido Campesino Popular, en los términos de la Asamblea General Estatal celebrada el veinticinco (25) de septiembre del año en curso, conforme a lo expresado en los Considerandos Décimo Primero y Décimo Tercero, respectivamente, del presente acuerdo, para los efectos legales a los que haya lugar.

**SEGUNDO.** Se aprueban las modificaciones al emblema y al lema realizadas por el Partido Político Estatal denominado Partido Campesino Popular, para que a partir de que surta efectos el presente acuerdo utilice el nuevo emblema y lema, tal y como fueron aprobados por la Asamblea General Estatal celebrada el veinticinco (25) de septiembre de dos mil dieciséis (2016).

**TERCERO.** Se ordena remitir copia certificada del presente acuerdo al Instituto Nacional Electoral para que en términos del artículo 7, numeral 1, inciso a), de la Ley General de Partidos Políticos quede registrado en el libro correspondiente para los efectos legales a los que haya lugar, y se lleven a cabo los registros internos pertinentes en este Organismo Electoral.

**CUARTO.** Notifíquese el sentido del presente acuerdo al Lic. José Luis López Cepeda, Presidente del Comité Ejecutivo Estatal del Partido Campesino Popular, corriéndole traslado con copia certificada del mismo, para los efectos legales a los que haya lugar. Así lo acordó la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Electoral de Coahuila, para su debida constancia.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación

en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Emitido el presente acuerdo, se suscribe según lo estipulado en el artículo 367, numeral 1, inciso p) del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

**- RUBRICA -**

**LIC. GABRIELA MARÍA DE LEÓN FARÍAS**  
**CONSEJERA PRESIDENTA**

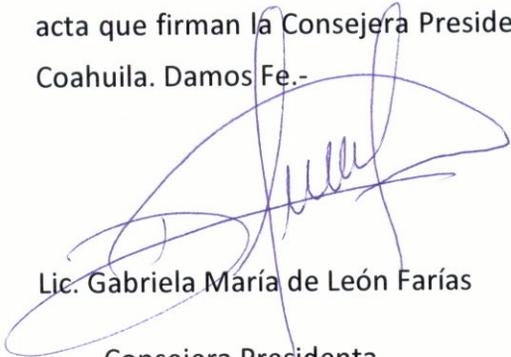
**- RUBRICA -**

**LIC. FRANCISCO JAVIER TORRES**  
**RODRÍGUEZ**  
**SECRETARIO EJECUTIVO**

Enseguida, la Consejera Presidenta, Lic. Gabriela María de León Farías, solicitó al Secretario Ejecutivo, Lic. Francisco Javier Torres Rodríguez, continuar con el siguiente punto del orden del día.

**OCTAVO. –CLAUSURA.**

La Consejera Presidenta, Lic. Gabriela María de León Farías, señaló que, no habiendo otro asunto que tratar y siendo las (13:01) trece horas con un minuto, daba por terminada la Sesión Extraordinaria de fecha 08 de noviembre de 2016, de la cual se formuló la presente acta que firman la Consejera Presidenta y el Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral de Coahuila. Damos Fe.-

  
Lic. Gabriela María de León Farías

Consejera Presidenta



**IEC**  
Instituto Electoral de Coahuila

  
Lic. Francisco Javier Torres Rodríguez

Secretario Ejecutivo